



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR No. 018 DE 2024**  
**(Octubre 18)**

***"Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, recursos provenientes del segundo recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia"***

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 059 de 1997 y el Acuerdo Superior No. 003 2021 – Estatuto General-, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagró la autonomía universitaria, la cual debe ser garantizada por el Estado, y en virtud de ella, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerse un régimen especial.

Que mediante la Ley 8 de 1974 se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que en aplicación a lo dispuesto en los artículos 2, 4 y 12 de la Ley 1697 de 2013, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 1050 de 2014 por el cual "*se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia*", las universidades estatales deberán adelantar los procesos necesarios, según su autonomía, para la realización de los fines previstos por la Ley, conforme a la destinación específica de los recursos recaudados por la estampilla

Que el numeral 7 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-determina como una de las funciones del Consejo Superior Universitario: aprobar modificar y adicionar al presupuesto de la Universidad.

Que mediante Resolución No. 011458 del 16 de Julio del 2024, en el artículo primero se asignó y ordenó la transferencia a las universidades estatales de los recursos apropiados en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2024 provenientes del recaudo de estampilla Pro-universidad Nacional de Colombia, asignando a la Universidad de los Llanos para gastos de inversión la suma de ciento treinta y nueve millones cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$139.048.764).

Que el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1697 del 2013 indica que, "*Los recursos transferidos a las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR No. 018 DE 2024**  
**(Octubre 18)**

***"Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, recursos provenientes del segundo recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia"***

*Colombia, se asignarán mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional. Dicha asignación se hará de acuerdo con el número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior en cada institución".*

Que mediante oficio de fecha 26 de julio de 2024, el Jefe de la División de Tesorería de la Universidad de los Llanos certifica que a la cuenta corriente del banco de Bogotá número: 364-62603-6, Recursos pro-estampilla Universidades públicas; en el mes de julio de 2024 ingresaron ciento treinta y nueve millones cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$139.048.764).

Que la Oficina Asesora Jurídica mediante oficio No. 3010.-0162 del 14 de agosto de 2024 otorgó concepto de viabilidad, por su parte, la Oficina Asesora de Planeación otorgó concepto de viabilidad mediante oficio 30.50.144 del 31 de julio de 2024.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las Sesiones Ordinarias No. 026 del día 10 de septiembre de 2024 y No. 028 del día 18 de octubre de 2024, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Adicionar al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal del año 2024 la suma de **ciento treinta y nueve millones cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$139.048.764)**.

Rubros		Recursos de la Nación	Valor
1106E		<b>Inversión</b>	\$139.048.764
1106E1211020600607	12	Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia.	\$139.048.764

**Artículo 2. Adicionar** al Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia Fiscal año 2024 la suma de suma de **ciento treinta y nueve millones cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$139.048.764)**.

Rubro	Cod	Descripción	Valor
<b>2102</b>		<b>Inversión</b>	\$139.048.764
21110061472320202005	<b>333</b>	Estampilla Universidad Nacional	\$139.048.764



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR No. 018 DE 2024**  
**(Octubre 18)**

***"Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, recursos provenientes del segundo recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia"***

**Artículo 3. Vigencia.** El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su aprobación y expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Restrepo, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

**JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

*Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No. 026 de 2024*  
*Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No. 028 de 2024*

*Revisó: Nancy Velásquez C- Directora Financiera*